

# Política de desconexión por falta de pago

## DESCONEXIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

A. La Compañía se reserva el derecho de desconectar el Servicio Eléctrico de un Cliente en cualquier momento y sin previo aviso si ocurrieran uno o más de los eventos siguientes:

1. Toda vez que la Compañía tenga motivo razonable para creer, en opinión de la Compañía, que el Cliente está recibiendo Servicio Eléctrico sin pagar, o que el medidor, los cables u otros aparatos de la Compañía han sido manipulados de alguna manera o dañados de modo tal que el medidor no puede registrar bajo sello la cantidad de Servicio Eléctrico suministrado.
2. Toda vez que, en opinión de la Compañía, la condición del cableado, equipos o electrodomésticos del Cliente sea insegura o inapropiada para recibir Servicio Eléctrico, o cuando el uso que el Cliente haga del Servicio Eléctrico o los equipos interfiera o perjudique las instalaciones de la Compañía o el suministro de Servicio Eléctrico de la Compañía a algún otro Cliente.
3. Donde la electricidad se suministra por una línea que no es propiedad de la Compañía o no está en uso de la Compañía bajo un acuerdo de leasing, toda vez que, en opinión de la Compañía, dicha línea no esté en condición segura o apropiada o sea inadecuada para recibir Servicio Eléctrico.

B. Ante la ocurrencia de cualquiera o todos los eventos siguientes, la Compañía se reserva el derecho de desconectar el Servicio Eléctrico de un cliente después de diez (10) días del aviso de desconexión, de acuerdo con el Párrafo XVI.E., más abajo:

1. Por falta de pago de una factura atrasada, independientemente de la cantidad de dinero que haya en depósito con la Compañía. No se trabajará en desconexiones residenciales por falta de pago en las siguientes condiciones:
  - a. Cuando se pronostica una temperatura de 92 grados Fahrenheit o más dentro del período de 24 horas siguientes a la desconexión programada.
  - b. Cuando se pronostica una temperatura de 32 grados Fahrenheit o menos dentro del período de 24 horas siguientes a la desconexión programada.
  - c. Los días viernes, los fines de semana, los feriados estatales o el día laboral anterior a un feriado estatal.

2. Por incumplimiento de cualquiera de los Términos y Condiciones de la Compañía según se han presentado a la Comisión, o de cualquiera de las condiciones u obligaciones de cualquier acuerdo con la Compañía para la provisión de Servicio Eléctrico.
  3. Toda vez que, en opinión de la Compañía, sea necesario para prevenir un fraude a la Compañía.
  4. Toda vez que el Cliente haya negado el acceso a un representante de la Compañía al medidor, cables u otros aparatos de la Compañía instalados en el domicilio del Cliente.
- C. La Compañía desconectará el Servicio Eléctrico de un Cliente siempre que así lo solicite cualquier autoridad pública con jurisdicción.
- D. La Compañía se reserva el derecho de desconectar el Servicio Eléctrico en cualquiera de las condiciones anteriores, independientemente de cualquier reclamo pendiente de un Cliente contra la Compañía, o cualquier cantidad de dinero en depósito con la Compañía según lo requiere la Sección IX de estos Términos y Condiciones.
- E. Se considerará que un aviso de desconexión ha sido dado a un Cliente cuando se haya dejado copia de dicho aviso con el Cliente, se haya dejado en la ubicación en la que se presenta la factura del Cliente o se haya enviado por correo con sello del Servicio Postal de los EE. UU. diez (10) días antes de la desconexión programada. La Compañía enviará toda la correspondencia por correo a la última dirección de correo postal del Cliente, como está indicada en los registros de la Compañía. Además de la notificación de desconexión por escrito, como se describe arriba, la Compañía proporcionará a un Cliente que ha elegido recibir facturas electrónicas un aviso electrónico adicional de desconexión junto con la factura electrónica del Cliente, diez (10) días antes de la fecha de desconexión programada.
- F. Siempre que el Servicio Eléctrico se desconecte según lo descrito aquí, la Compañía no será responsable de ningún daño, directo o indirecto, que pudiera resultar de dicha desconexión. En todos los casos en los que el Servicio Eléctrico se desconecte por violación por parte del Cliente de cualquiera de las provisiones aquí establecidas o de cualquier acuerdo con la Compañía para el suministro de Servicio Eléctrico, habrá un monto pagadero y adeudado, además de las facturas atrasadas, igual al cargo mínimo mensual por el plazo no vencido del acuerdo, no en concepto de penalidad sino en lugar del ingreso anticipado razonablemente durante el plazo no vencido del acuerdo.

## RECONEXIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

- A. Si el Servicio Eléctrico se ha desconectado por cualquiera de las razones cubiertas en la Sección XVI – Desconexión del Servicio Eléctrico, la Compañía tendrá un período razonable de tiempo para reconectar el servicio del Cliente luego de que las condiciones que causaron la desconexión se hayan corregido.
- B. Si el Servicio Eléctrico ha sido desconectado debido al uso inapropiado o si, en opinión de la Compañía, se han manipulado el medidor o los cables o algún otro aparato, la Compañía puede negarse a reconectar el servicio del Cliente hasta que el Cliente:
  - 1. haya pagado todas las facturas pendientes;
  - 2. haya pagado a la Compañía una cantidad que la Compañía estime suficiente para cubrir todos los componentes del Servicio Eléctrico usado pero no registrado en el medidor y que no se hayan pagado antes, y
  - 3. haya hecho los cambios en el cableado o equipos que, en opinión de la Compañía, sean apropiados para su protección.
- C. Si el Servicio Eléctrico ha sido desconectado por la Compañía a pedido de alguna autoridad pública con jurisdicción, el servicio del Cliente no será reconectado hasta que no se obtenga de esa autoridad pública la autorización para hacerlo.
- D. Cuando sea necesario reconectar el Servicio Eléctrico que haya sido desconectado por cualquiera de las razones cubiertas en la Sección XVI – Desconexión del Servicio Eléctrico, se aplicará un cargo de servicio según se indica a continuación:
  - 1. **Clientes residenciales con Smart Meter (AMI): \$6.82**
  - 2. **Clientes residenciales sin Smart Meter (AMI): \$34.64**
  - 3. **Clientes no residenciales: \$25.15**
- E. Cuando la Compañía requiera el pago de saldos atrasados antes de reconectar el servicio, también puede requerir que esos pagos se hagan en efectivo o con cheque certificado, cheque de cajero, débito electrónico o giro postal (orden de pago), en un sitio de pagos designado por la Compañía si en los 12 meses anteriores ocurrió alguno de los eventos siguientes:
  - 1. El Servicio Eléctrico del Cliente fue desconectado debido a la falta de pago de cualquier factura de Servicio Eléctrico.
  - 2. El Cliente intentó hacer un pago con un cheque, un débito directo o un débito electrónico presentado o autorizado en la cuenta del Cliente, el cual fue devuelto por falta de fondos, fondos no cobrados,

cuenta cerrada, autorización revocada, suspensión de pago u otro motivo similar.